EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA.

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO (+57) 602-8243625 EXTENSIONES 114 Y 115 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCCAUCA.ORG.CO.

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: METROLOGIA ICOL SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900624413-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : POPAYAN
DOMICILIO : POPAYAN

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 134624
FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 31 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 30 DE 2026
ACTIVO TOTAL : 74,147,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 7 24 BN 20
BARRIO : CIUDAD JARDIN
MUNICIPIO / DOMICILIO: 19001 - POPAYAN
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3157911367
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : metrologiaicol@gmail.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 7 24 BN 20
MUNICIPIO : 19001 - POPAYAN
BARRIO : CIUDAD JARDIN
CORREO ELECTRÓNICO : metrologiaicol@gmail.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : metrologiaicol@gmail.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7120 - ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : C3313 - MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELECTRONICO Y OPTICO
OTRAS ACTIVIDADES : M7210 - INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERIA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO SN DEL 25 DE MAYO DE 2013 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32719 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE MAYO DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA METROLOGIA ICOL SAS.

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 31 DE MAYO DE 2033

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL SERVICIO DE METROLOGÍA BIOMÉDICA, INDUSTRIAL Y AFINES, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICOS E INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS DE TECNOLOGÍA BIOMÉDICA E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, PROGRAMAS AMBIENTALES Y TODO LO QUE COMPETE PARA LA SALUD INCLUYENDO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y TODOS SUS DESARROLLOS AFINES Y COMPLEMENTARIOS, COMO TAL PUDIENDO PRESTAR SERVICIOS POR SI MISMA, POR REPRESENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, JOINT VENTURE, EN COMERCIO O INDUSTRIA O EJECUCIÓN PARA SI O CON O PARA TERCEROS O POR CONVENIOS O CONTRATOS O ACUERDOS U OFERTAS MERCANTILES O CUALQUIER FORMA LICITA RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD DICHA, ACTIVIDADES TALES COMO ASESORÍAS, CAPACITACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, PLANEACIÓN, APLICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS MISMOS, POR ACUERDOS CON ENTIDADES PRIVADAS O ESTATALES NACIONALES O EXTRANJERAS EN EL RAMO. TAMBIÉN PODRÁ ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR BIENES RAÍCES Y DESARROLLAR NEGOCIOS LÍCITOS EN CUALQUIER ÁREA DE LA PRODUCCIÓN DE MANERA SUPLEMENTARIA, ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O NO CON EL

OBJETO PRINCIPAL MENCIONADO, TALES COMO FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE OBTENER BENEFICIOS ECONÓMICOS QUE DEN RENDIMIENTOS AL CAPITAL INVERTIDO RELACIONADAS O NO CON EL OBJETO SOCIAL. ASÍ MISMO PROPENDER POR EL BENEFICIO DE LOS MEDIOS Y RECURSOS QUE EL ESTADO LE POSIBILITA PARA SU DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD CON LOS ACCIONISTAS O ESTOS PARA CON ELLA PODRÁN CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, ACUERDOS O NEGOCIOS DE TIPO ECONÓMICO, Y EN ESPECIAL OBTENER O DAR O ENTREGAR O DESARROLLAR ACUERDOS DINERARIOS DE MUTUO, APOYO ECONÓMICO, CONVERSIÓN, PUDIENDO POR ENDE GENERAR OPERACIONES PERMITIDAS POR LA LEY EN TAL SENTIDO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	300.000.000,00	300.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	300.000.000,00	300.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	300.000.000,00	300.000,00	1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO SN DEL 25 DE MAYO DE 2013 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32720 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE MAYO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
GERENTE	CONDE CUCHILLO MILTON ESTEBAN	CC 10,756,446

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO SN DEL 25 DE MAYO DE 2013 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32720 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE MAYO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
SUBGERENTE	PALACIOS ALVEAR ALBERTO GERMAN	CC 763,332,673

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁN EJERCIDAS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS PRINCIPALES: A. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B. EL GERENTE. *** FUNCIONES DE LA ASAMBLEA. SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: 1. EXAMINAR, APROBAR O IMPROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL JUNTO CON SUS NOTAS, CORTADO A FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO CON LOS DICTÁMENES SOBRE ELLOS Y LOS DEMÁS INFORMES EMITIDOS. 2. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL GERENTE Y SU SUPLENTE, AL SECRETARIO GENERAL Y RESOLVER SOBRE SUS RENUNCIAS Y LICENCIAS. 3. AUTORIZAR LA

CELEBRACIÓN DE NUEVOS CONTRATOS EN LOS CUALES LA SOCIEDAD ENTRE COMO SOCIO O COMO ACCIONISTA. 4. DAR VOTO CONSULTIVO AL GERENTE CUANDO ESTE LO SOLICITE. 5. EXPEDIR Y APROBAR EL REGLAMENTO DE COLOCACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES EN LOS CASOS Y CON SUJECIÓN A LO PREVISTO EN AL ARTICULO 20 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. 6. APROBAR EL PROSPECTO DE EMISIÓN DE BONOS CUANDO ESTA FACULTAD LE HAYA SIDO DELEGADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 7. RESOLVER SI EL PAGO DE NUEVAS ACCIONES PUEDE HACERSE EN BIENES DISTINTOS DE DINERO Y EVALUAR ESTOS BIENES. 8. SEÑALAR LA ASIGNACIÓN DEL GERENTE. 9. EXAMINAR CUANDO LO TENGA A BIEN, POR SI O POR MEDIO DE UNA COMISIÓN, LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD, SUS CUENTAS, CONTRATOS Y DOCUMENTOS EN GENERAL. 10. CREAR Y ESTABLECER SUCURSALES DE LA SOCIEDAD DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL O SUPRIMIRLAS. 11. CREAR Y ESTABLECER AGENCIAS DE LA SOCIEDAD DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL O SUPRIMIRLAS. 12. APROBAR O IMPROBAR LOS PRESUPUESTOS COMO FLUJO DE FONDOS, PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SOCIEDAD Y VIGILAR SU CUMPLIMIENTO. ESCOGER Y DETERMINAR EL ARBITRIO A SEGUIR CONTRA EL ACCIONISTA MOROSO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. 13. DECIDIR SOBRE LAS EXCUSAS Y LICENCIAS DE LOS EMPLEADOS NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y LLAMAR A LOS SUPLENTES RESPECTIVOS. 14. AUTORIZAR LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUERE A EJECUTAR O CELEBRAR EL GERENTE DE LA SOCIEDAD, CUANDO SU CUANTÍA EXCEDA EL EQUIVALENTE A LA SUMA DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, ESTABLECIDOS EN COLOMBIA PARÁGRAFO ÚNICO: PROHIBICIÓN. LA SOCIEDAD NO PODRÁ SER GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, SALVO DE SUS PROPIOS ACCIONISTAS Y POR DECISIÓN PREVIA UNÁNIME DE LA ASAMBLEA. 15. CONSIDERAR EL INFORME DE GESTIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS ADMINISTRADORES SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y LA SITUACIÓN JURÍDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD. 16. ESTUDIAR Y APROBAR REFORMAS DE LOS ESTATUTOS. 17. DISPONER DE LAS UTILIDADES SOCIALES Y FIJAR EL MONTO DE LOS DIVIDENDOS ASÍ COMO LA FORMA Y PLAZO EN QUE SE PAGARA CONFORME AL CONTRATO SOCIAL Y A LA LEY. 18. DISPONER QUE RESERVAS DEBEN HACERSE ADEMÁS DE LAS LEGALES. 19. APROBAR LOS AUMENTOS DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD O SU DISMINUCIÓN. PODRÁ DETERMINARSE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y COMO TAL LOS ACCIONISTAS PODRÁN SER OBLIGADOS POR DECISIÓN DE LA ASAMBLEA A TAL EFECTO. 20. AUTORIZAR LA TRANSFORMACIÓN O LA FUSIÓN DE LA SOCIEDAD O SU ESCISIÓN. 8. AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN O ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CUANDO SU VALOR AJUSTADO POR INFLACIÓN EXCEDA DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL PAGADO. 21. RESOLVER SOBRE LA PRORROGA DEL TERMINO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD O SOBRE SU DISOLUCIÓN EXTRAORDINARIA. 22. RESOLVER Y DECIDIR SOBRE LA EMISIÓN DE CUALQUIER TIPO DE ACCIONES DE LA MISMA SOCIEDAD. 23. DESIGNAR LIQUIDADOR O LIQUIDADORES DE LA SOCIEDAD, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES Y FIJAR SUS ASIGNACIONES. 24. CAMBIAR EL DOMICILIO SOCIAL POR OTRO DENTRO DEL PAÍS. 25. MODIFICAR EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD. 26. DELEGAR EN EL GERENTE CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y PARA CASOS CONCRETOS, ALGUNA O LAGUNAS DE SUS FUNCIONES QUE NO SE HAYAN RESERVADO EXPRESAMENTE Y CUYA DELEGACIÓN NO ESTE PROHIBIDA POR LA LEY. 27. ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS ADMINISTRADORES. 28. DECIDIR ADELANTAR LA ACCIÓN SOCIAL DE RESPONSABILIDAD CONTRA LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD EN LOS CASOS, TÉRMINOS Y CON LA MAYORÍA ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 22 A 25 DE LA LEY 222 DE 1995. 29. DECRETAR LA EMISIÓN DE BONOS Y DELEGAR LA APROBACIÓN DEL PROSPECTO DE EMISIÓN. 30. DETERMINAR LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES ECONÓMICAS DE LA SOCIEDAD. 31. DISPONER QUE DETERMINADA EMISIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS SEAN COLOCADAS SIN SUJECIÓN AL DERECHO DE PREFERENCIA PARA LO CUAL SE REQUERIRÁ DEL VOTO FAVORABLE DE NO MENOS DEL 70% DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS EN LA REUNIÓN. 32. EMITIR ACCIONES

PRIVILEGIADAS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES Y ESTOS ESTATUTOS. 33. EMITIR ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES Y ESTOS ESTATUTOS. 34. ORDENAR SE EXPIDAN O EXPEDIR SEGÚN SEA EL CASO EL REGLAMENTO DE COLOCACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES CON SUJECIÓN A LO PREVISTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. 36. ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE EXIGIERE EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 37. AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN DE LA SOCIEDAD O DE LA MAYOR PARTE DE LOS ACTIVOS SOCIALES. 25. EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES O FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. *** FUNCIONES. SON FUNCIONES, ATRIBUCIONES DEL GERENTE QUE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y AL CUAL CORRESPONDE EL USO EXCLUSIVO DE LA FIRMA SOCIAL: 1. ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE LA SOCIEDAD. 2. CUMPLIR Y EJERCER LAS DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. 3. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES ESPECIALES Y FACULTARLOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS LITIGIOS QUE PROMUEVA O SE LE PROMUEVAN. 4. CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES Y EXTRAJUDICIALES Y OTORGARLE LAS FACULTADES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 5. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y SOMETER PREVIAMENTE A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL AQUELLOS CUYA CUANTÍA EXCEDA EL EQUIVALENTE A LA SUMA DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES, ESTABLECIDOS EN COLOMBIA, ASÍ COMO SOLICITAR TAMBIÉN AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS PARA ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES INMUEBLES, O PARA GRAVAR CON PRENDA O HIPOTECA BIENES DE LA SOCIEDAD CUALQUIERA QUE FUERE SU CUANTÍA. LA SOCIEDAD NO QUEDARA OBLIGADA PRO LOS ACTOS Y CONTRATOS EJECUTADOS O CELEBRADOS POR EL GERENTE EN CONTRAVENCIÓN A ESTA DISPOSICIÓN. 6. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS. 7. CUIDAR DEL RECAUDO E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 8. RENDIR COMO ADMINISTRADOR QUE ES DE LA SOCIEDAD CUANTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO Y CUANDO SE LAS EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARA TAL EFECTO PRESENTARA LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES, JUNTO CON UN INFORME DE GESTIÓN, ENTENDIÉNDOSE QUE LA APROBACIÓN DE LAS CUENTAS NO EXONERARA DE RESPONSABILIDAD AL GERENTE. TERMINADO CADA EJERCICIO CONTABLE, EN LA OPORTUNIDAD PREVISTA EN ESTOS ESTATUTOS, PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL, JUNTO CON SUS NOTAS, CORTADOS A FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO, CON LOS DICTÁMENES SOBRE ELLOS Y LOS DEMÁS INFORMES EMITIDOS; UN INFORME DE GESTIÓN QUE TENGA UNA EXPOSICIÓN FIEL SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y LA SITUACIÓN JURÍDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD, Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES REPARTIBLES Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS ANEXOS EXIGIDOS POR LA LEY. 10. PREPARAR LOS PRESUPUESTOS ANUALES, LOS FLUJOS DE FONDOS, LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y LOS ESTUDIOS ECONÓMICOS DE LA SOCIEDAD Y SOMETERLOS A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA. 11. CREAR LOS CARGOS DE CARÁCTER INTERNO QUE JUZGUE NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA Y NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS FUNCIONARIOS CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO ESTÉN ATRIBUIDOS A OTRO ÓRGANO. 12. INFORMAR A LA ASAMBLEA SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS QUE PRODUZCA Y SOBRE LAS ASIGNACIONES RESPECTIVAS. EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EL GERENTE PUEDE DENTRO DE LOS LIMITES Y CON LOS REQUISITOS QUE LE SEÑALEN ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BIENES O INMUEBLES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO, RETENERLOS O ENTREGARLOS A TITULO PRECARIO, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR SU NATURALEZA Y POR SU DESTINO, COMPARECER EN LOS PROCESOS EN QUE TENGA INTERES LA SOCIEDAD; DESISTIR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS Y EJERCITAR

TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE LE CONFIERE LA LEY; TRANSIGIR LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SOMETERLOS A ARBITRAMENTOS; RECIBIR EN MUTUO CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO, HACER DEPÓSITOS EN BANCOS, GIRAR, EXTENDER, PROTESTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR CHEQUES LETRAS, PAGARES, CARTAS DE PORTE, BONOS, FACTURAS CAMBIARIAS, CERTIFICADOS NEGOCIABLES O BONOS DE PRENDA Y CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES, ACEPTAR Y CEDER CRÉDITOS; LLEVAR OBLIGACIONES; ADQUIRIR EN EL PAÍS O EL EXTERIOR EQUIPOS ADECUADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, ADQUIRIR EN EL PAÍS O EL EXTERIOR ARTÍCULOS O PRODUCTOS PARA COMERCIALIZARLOS; RECIBIR BIENES BAJO LA MODALIDAD DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO; SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO; Y EN FIN, EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE ORDEN CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, LABORAL O TRIBUTARIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES SOCIALES SIEMPRE QUE ESTÉN COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONES DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : METROLOGIA ICOL
MATRICULA : 134763
FECHA DE MATRICULA : 20130606
FECHA DE RENOVACION : 20260330
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
DIRECCION : CR 7 24 BN 20
BARRIO : CIUDAD JARDIN
MUNICIPIO : 19001 - POPAYAN
TELEFONO 1 : 3157911367
CORREO ELECTRONICO : metrologiaicol@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : C3313 - MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELECTRONICO Y OPTICO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7120 - ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS
OTRAS ACTIVIDADES : M7210 - INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERIA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 74,147,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $413,438,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3313

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $12,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

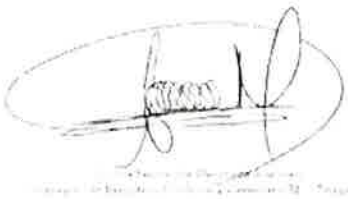
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siifront.confecamaras.co/cv/28 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Hu9huSpkpF

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****